



RESOLUCIÓN No.330 **(19 de octubre de 2017)**

Por la cual se apertura la contratación directa por medio de la metodología del Banco Interamericano de Desarrollo BID “Comparación de Precios”

El Rector del Instituto Técnico Nacional de Comercio “Simón Rodríguez” en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el artículo 41° literal d) del Estatuto General, artículo 2.2.1.2.4.4.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas de competencia sobre la materia, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación Nacional ha recibido del Banco Interamericano de Desarrollo BID, un préstamo para financiar parcialmente el costo del Convenio No.1089 de 2017 suscrito entre el Ministerio de Educación Nacional y el Instituto Técnico Nacional de Comercio “Simón Rodríguez”, y se propone utilizar parte de estos fondos para efectuar pagos de gastos generales en virtud del plan de adquisiciones del proyecto.

Que el Instituto Técnico Nacional de Comercio “Simón Rodríguez” como comprador invita a presentar cotizaciones para proveer los bienes de acuerdo a las condiciones dadas en el anexo No.2 de la Invitación Pública No.7 metodología “Comparación de Precios” del Banco Interamericano de Desarrollo BID, bienes que deben cumplir sustancialmente con todas las explicaciones técnicas adjuntas en el Anexo No.1 de la invitación pública No.7

En dicha metodología el Proveedor será seleccionado de acuerdo a la modalidad de comparación de precios detallada en la política para la adquisición de bienes y obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo BID, y en el artículo No.2.2.1.2.4.4.1 del Decreto 1082 de 2015, y el proveedor seleccionado se le enviará una orden de compra cuyo modelo se adjunta en el anexo No.3 de la invitación pública No.7 de 2017.

Todos los bienes y servicios conexos que hayan de suministrarse de conformidad con la orden de compras y que sean financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo BID, deben tener origen en cualquier país miembro del Banco Interamericano de Desarrollo BID, de acuerdo al anexo No.4, Países Elegibles de la Invitación Pública No.7 de 2017 metodología BID “comparación de precios”

Para este propósito el término “Bienes” incluye mercaderías, materias primas, maquinaria, equipos y plantas Industriales y “servicios conexos” incluye servicios tales como transporte, seguros, instalaciones, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento. Los criterios para definir “bienes” y servicios conexos se encuentran en el anexo No.4 de la Invitación Pública No.7 de 2017.

Que Intenalco Educación Superior en Acta No.06 de agosto 10 de 2012 del Consejo Directivo, sometió a consideración y aprobó la incorporación al presupuesto el valor de 415 millones de pesos de los cuales el Ministerio de Educación Nacional aporta el valor de 290 millones de pesos y el Instituto Técnico Nacional de Comercio “Simón Rodríguez” aporta 125 millones, decisión que quedó autorizada en el acuerdo No.2 de agosto de 2017 cuyo objeto es:



RESOLUCIÓN No.330 (19 de octubre de 2017)

Por la cual se apertura la contratación directa por medio de la metodología del Banco Interamericano de Desarrollo BID "Comparación de Precios"

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS CON LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA DOTARLA DE RECURSOS TECNOLÓGICOS Y BIBLIOGRÁFICOS, DE AMBIENTES DE APRENDIZAJE PARA EL ÓPTIMO DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DOCENTE, INVESTIGACIÓN Y DE EXTENSIÓN.

Que el Banco Interamericano de Desarrollo –BID, mediante comunicación No.CC0-891 de 2017 otorgó no objeción a la suscripción del presente convenio.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo No.1°.- Dar apertura a la contratación Pública por la metodología del Banco Interamericano de Desarrollo BID- "Comparación de Precios" con los siguientes productos:

Item	Capítulo/Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Tipo Fuente	CANT	Valor
1	Computadores	Computadores de escritorio	Inversión / Propios	40	\$ 104.000.000
2	Computadores	Computadores portátiles	Inversión / Propios	35	\$ 84.000.000
3	Video proyectores	Video proyectores	Inversión / Propios	40	\$ 72.000.000
TOTAL					\$ 260.000.000

Artículo No.2°.- Delegar al Jefe de Planeación en las revisiones de las propuestas Técnicas y Financieras acordes con la metodología del Banco Interamericano de Desarrollo- BID "Comparación de Precios", como lo establece en la descripción de los artículos, como se estipula en el **artículo 1°** de la presente resolución

Artículo No.3°.- Designar al Vicerrector Administrativo y Financiero como supervisor de la contratación de la metodología del BIC "Comparación de Precios", como lo establece el **artículo 1°** de la presente resolución

Artículo No.4°.- Delegar al Vicerrector Académico y al Vicerrector Administrativo y Financiero o sus delegados, para las revisiones Técnicas de los artículos descritos en el artículo No.1 de la presente resolución.

Artículo No.5°.- La presente resolución de apertura de contratación es partir de la fecha de su expedición.

Se firma en Santiago de Cali, a los dieciocho (18) días del mes de octubre de 2017

NEYL GRIZALES ARANA
Rector.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE